

N°	PUESTO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	EMPRESA PRESTADORA
19	GERENTE DE OPERACIONES	HUAMAN CASANOVA ROLANDO NELSON	21858707	EPS SEMAPACH S.A.
20	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	OLARTE SANCHEZ VICTOR	07625457	
21	GERENTE GENERAL	MORMONTOY GONZALES DANTE	23858790	EPS ILO S.A.
22	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	AGRAMONTE FLORES SOLANGE DEL PILAR	29724317	
23	GERENTE GENERAL	MANRIQUE REYES, JUAN DE DIOS	08461890	EPS MOQUEGUA S.A.
24	GERENTE DE OPERACIONES	AGUILAR COAQUIRA LUIS	01326819	
25	GERENTE DE ASESORIA JURÍDICA	BARRIONUEVO CHIRI FRESIA MARIA	00428715	
26	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	DE LOS SANTOS VASQUEZ KAROL JOSEF	42844408	
27	GERENTE COMERCIAL	LINARES MANCHEGO RAUL ADOLFO	04432662	
28	GERENTE COMERCIAL	CASTILLO NIMA MANUEL FRANCISCO	02874154	EPSEL S.A.
29	GERENTE DE ASESORIA JURÍDICA	MILLA RISCO GIOVANNI ELOY	18120728	
30	GERENTE GENERAL	GARCIA RODRIGUEZ EVER MIRO	16587254	EPS SEDALORETO S.A.
31	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	ACUÑA SUAREZ HECTOR	32944658	
32	GERENTE GENERAL	GARCIA HIDALGO, MARIA ISABEL	01149441	EMAPA SAN MARTÍN S.A.
33	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	LOPEZ LOZANO LENY LUZ	40932273	
34	GERENTE DE OPERACIONES	RAMIREZ GARCIA MANUEL ANGEL	01159819	
35	GERENTE COMERCIAL	VASQUEZ PANDURO MARGOT	01101102	
36	GERENTE GENERAL	PONCE ZENTENO VICTOR DAVID	07721436	EPS MOYOBAMBA S.A.
37	GERENTE DE ASESORIA JURÍDICA	BRAVO HIDALGO LILY PATRICIA	16710472	
38	GERENTE COMERCIAL	ROJAS TUESTA DANNY ALFONSIN	42184944	
39	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	ROMAN VELAACHAGA JORGE LUIS	08729363	EMAPACOP S.A.
40	GERENTE GENERAL	COLCHADO BOLIVAR ARTURO DANIEL	16413262	
41	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	BALBIN PALOMINO LUIS ENRIQUE	15358292	

Artículo 2. Encargo de actos administrativos para la designación de Gerentes

Encargar al Director Ejecutivo del Organismo Técnico de la Administración de Servicios de Saneamiento - OTASS la ejecución de los actos administrativos necesarios para la contratación de los Gerentes Generales, Gerentes de Línea, Gerentes de Apoyo y Gerentes de Asesoría, bajo la modalidad establecida en el sub numeral 3 del numeral 101.1 del artículo 101 del Decreto Legislativo N° 1280, modificado por el artículo 1 del Decreto Legislativo N° 1357.

Artículo 3. Publicidad

Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano; y en el Portal Institucional del OTASS (www.otass.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN TARAZONA MINAYA
Presidente del Consejo Directivo

1696951-1

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE ADUANAS Y DE
ADMINISTRACION TRIBUTARIA**

Aprueban transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República

**RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA
N° 228-2018/SUNAT**

**AUTORIZA TRANSFERENCIA FINANCIERA
A FAVOR DEL PLIEGO CONTRALORÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA**

Lima, 27 de setiembre de 2018

VISTO:

El Oficio N° 00333-2018-CG/VCSC de la Vicecontraloría de Servicios de Control Gubernamental de la Contraloría General de la República, mediante el cual solicita la transferencia de los recursos para financiar la contratación de una Sociedad Auditora, en el marco del artículo 20 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificada por el artículo 3 de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 20 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificada por el artículo 3 de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, dispone que las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales quedan autorizados para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del titular del pliego así como del jefe de la oficina de administración y del jefe de la oficina de presupuesto o las que hagan sus veces en el pliego;

Que, adicionalmente, el mencionado artículo establece que las transferencias financieras se aprueban mediante resolución del titular del pliego en el caso del Gobierno Nacional, previo informe favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en dicho pliego, y que dicha resolución se publica en el diario oficial El Peruano;

Que mediante el Oficio N° 00333-2018-CG/VCSC la Vicecontraloría de Servicios de Control Gubernamental de la Contraloría General de la República formula requerimiento a la SUNAT para transferir los recursos para financiar la contratación de una sociedad de auditoría por la suma de S/ 904 504,00 (novecientos cuatro mil quinientos cuatro y 00/100 soles) para el periodo auditado 2018;

Que la División de Formulación, Evaluación y Contabilidad Presupuestal de la Gerencia Financiera de la Intendencia Nacional de Finanzas y Patrimonio, mediante el Informe N° 246-2018-SUNAT/8C1500, señala que se cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para realizar la transferencia financiera antes mencionada, la misma que será financiada con cargo al presupuesto institucional 2018;

En uso de las facultades conferidas en el inciso s) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por la Resolución de Superintendencia N° 122-2014/ SUNAT y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación de transferencia financiera
Aprobar la transferencia financiera del Pliego 057: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración

Tributaria, Unidad Ejecutora 001 Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria hasta por la suma de S/ 904 504,00 (novecientos cuatro mil quinientos cuatro y 00/100 soles) a favor del Pliego Contraloría General de la República para financiar la contratación de una sociedad de auditoría para el periodo auditado 2018.

Artículo 2.- Limitación al uso de recursos

Los recursos transferidos, a los que se hace referencia en el artículo precedente, deben ser destinados, bajo responsabilidad de la entidad receptora de los fondos, solo para los fines para los cuales se autoriza esta transferencia.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

VICTOR PAUL SHIGUIYAMA KOBASHIGAWA
Superintendente Nacional

1696748-1

Designan Ejecutor Coactivo encargado de la gestión de cobranza coactiva de la Intendencia de Principales Contribuyentes Nacionales

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL
ADJUNTA DE TRIBUTOS INTERNOS
N° 044-2018-SUNAT/700000

DEJA SIN EFECTO DESIGNACIÓN Y DESIGNA EJECUTOR COACTIVO DE LA INTENDENCIA DE PRINCIPALES CONTRIBUYENTES NACIONALES

Lima, 28 de setiembre de 2018

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Superintendencia N° 369-2013/SUNAT, se designó como Ejecutor Coactivo encargado de la gestión de cobranza coactiva de la Intendencia de Principales Contribuyentes Nacionales, al señor abogado José Luis Fernando Monge Benavente;

Que se ha estimado conveniente dejar sin efecto dicha designación por no estar ejerciendo las funciones que le fueron conferidas y efectuar una nueva designación de Ejecutor Coactivo, a fin de garantizar el normal funcionamiento de la cobranza coactiva en dicha Intendencia;

Que el artículo 114° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF y modificatorias, establece los requisitos que deberán cumplir los trabajadores de la Administración Tributaria para acceder al cargo de Ejecutor Coactivo;

Que el trabajador propuesto a través del Informe N° 01-2018-SUNAT/7D2000, ha presentado declaración jurada manifestando reunir los requisitos antes indicados;

Que la Décimo Cuarta Disposición Final del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF y modificatorias, establece que lo dispuesto en el numeral 7.1 del artículo 7° de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2008-JUS, no es de aplicación a los órganos de la Administración Tributaria cuyo personal ingrese mediante Concurso Público;

En uso de la facultad conferida por el inciso l) del artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto la designación del señor abogado José Luis Fernando Monge Benavente, como Ejecutor Coactivo encargado de la gestión de cobranza coactiva de la Intendencia de Principales Contribuyentes Nacionales.

Artículo 2.- Designar al señor abogado Marcial Enrique Campos Fernández, como Ejecutor Coactivo encargado de la gestión de cobranza coactiva de la Intendencia de Principales Contribuyentes Nacionales.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CLAUDIA SUÁREZ GUTIÉRREZ
Superintendente Nacional Adjunta
de Tributos Internos

1696763-1

ORGANISMOS AUTONOMOS

BANCO CENTRAL DE RESERVA

Autorizan viaje del Presidente del Banco Central de Reserva del Perú a Indonesia, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO
N° 0052-2018-BCRP-N

Lima, 27 de setiembre de 2018

CONSIDERANDO QUE:

Se ha recibido la convocatoria para que el Banco Central de Reserva del Perú (BCRP) participe en las Reuniones Anuales del Fondo Monetario Internacional (FMI) y el Banco Mundial (BM), así como en reuniones conexas, entre ellas las del Grupo de los Veinticuatro (G-24), del Centro de Estudios Monetarios Latinoamericanos (CEMLA): LIII Reunión de Gobernadores de América Latina, España y Filipinas, CVI Reunión de Gobernadores de BBCC y Asamblea y Group of Thirty (G-30); que se realizarán en Indonesia, entre el 8 y 15 de octubre de 2018;

El Perú es miembro del FMI y del BM, y el BCRP representa al país para los fines establecidos en el Convenio Constitutivo del primero de esos organismos multilaterales. El señor Julio Velarde Flores es Gobernador ante el FMI;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N°27619 y su Reglamento, el Decreto Supremo N°047-2002-PCM, así como por sus normas modificatorias y, estando a lo acordado por el Directorio en su sesión de 19 de julio de 2018;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la misión en el exterior del presidente, señor Julio Velarde Flores, en su condición de Gobernador ante el FMI, en Indonesia, del 8 al 15 de octubre de 2018, así como el pago de los gastos no cubiertos por el FMI, a fin de que participe en las reuniones indicadas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- El gasto que irrogue dicho viaje será como sigue:

Pasaje	US\$ 6 293,01
Viáticos	US\$ 2 950,00
TOTAL	US\$ 9 243,01

Artículo 3°.- Esta Resolución no dará derecho a exoneración o liberación del pago de derechos aduaneros, cualquiera fuere su clase o denominación.

Publíquese.

JULIO VELARDE
Presidente

1696847-1